

B. OPOSICIONES Y CONCURSOS

CORTES GENERALES

2926 ACUERDO de 4 de febrero de 1992, del Tribunal del concurso-oposición para la provisión de 40 plazas de Ujieres de las Cortes Generales, por el que se designan colaboradores para el desarrollo de los ejercicios de que consta la fase de oposición y se fijan las atribuciones que para los mismos se indican.

El Tribunal designado para juzgar el concurso-oposición para la provisión de 40 plazas del Cuerpo de Ujieres de las Cortes Generales, en su reunión del día 4 de febrero de 1992, ha acordado designar los colaboradores que a continuación se relacionan para el desarrollo de los ejercicios de que consta la fase de oposición, con las atribuciones que se fijan en las normas sobre composición y funcionamiento de los Tribunales calificadoros de las pruebas selectivas para el acceso a los Cuerpos de Funcionarios de las Cortes Generales aprobadas por las Mesas del Congreso de los Diputados y del Senado en su reunión conjunta del día 8 de abril de 1991 (publicadas en el «Boletín Oficial de las Cortes Generales», sección Cortes Generales, serie B, número 7, de 26 de abril de 1991).

Relación de colaboradores

Apellidos y nombre	DNI
1. Coordinadores de Edificio	
Cerro Bañuelos, José Pablo de	656.123
Mera Rodríguez, Melchor	345.623
Rodríguez Peñamil, Luis	70.310.662
Suárez Campos, Miguel	2.678.729
Valle Carbalreira, María del Carmen del	32.329.071
Vivancos Gallego, Juan	4.270
2. Responsables de Aula	
Anega Peñaranda, Pascual J.	7.035.839
Antolin Hernaiz, Angela	50.931.064
Aparicio Basauri, Mercedes	14.550.796
Aparicio Rubio, Gloria	403.532
Asenjo Revillo, Lucía	918.092
Borlegui Ibars, Juan Ramón	36.872.563
Bermúdez Ruiz, María Isabel	50.407.961
Blanco Fernández, Ana	50.090.834
Briso-Montiano Alvarez, Enrique	12.212.266
Cano Martín, Eugenio	50.655.395
Cantalejo Ruiz, Sagrario	51.445.363
Carpio Sorroche, Carlos	23.566.153
Carreño García, Salvador	219.108
Casado Poveda, José María	1.624.057
Cleofe Sánchez, Dolores	129.365
Codina Maura, Victoria	844.632
Córdoba Pereira, Begoña	14.887.259
Cremades Trenor, Estela	22.541.210
Díaz de Mier, María del Carmen	1.476.266
Dorado Delgado, Montserrat	50.405.345
Eito España, Carmen	17.425.071
Ezquerro Solana, Milagros	16.488.832
Fernández Muñoz, Carlos	50.148.873
García Fernández, Natividad	9.669.989
García Sánchez, María Victoria	51.847.074
González Mandojana, María José	1.382.486
Grijalbo Rodríguez, Natalio	12.671.273
Heras Abad, Ildefonso de las	293.462
Largo Marqués, Isaías	729.987
Lozano Gaitán, Pilar	2.034.033
Mangano Yáñez, María Angeles	5.041.444
Martín Martín, María Luisa	51.053.325
Martín Martín, Mercedes	8.089.530
Martínez Fernández, María Teresa	1.334.605
Martínez Sánchez, Victoriano	3.058.624
Mas González, Carlos	50.016.144

Apellidos y nombre	DNI
Molina González, Carmen	362.928
Molina Palop, Antonio	25.497.653
Morato Antúnez, Juan	7.021.184
Murillo Pérez, Sabino	771.267
Olivares Herranz, María del Mar	4.576.929
Osorio Moreno, Manuel	24.658.457
Patón Bonilla, Miguel Angel	51.607.923
Pedrosa Lengo, Jesús	137.713
Peinado Esteban, Anunciación	50.163.866
Pérez de Cabo, Carmen	7.783.452
Pérez Torres, Isabel	910.820
Pla Vivanco, Oscar	40.603.179
Ramírez Ruescas, Jesús	4.394.023
Ruiz Gómez, Miguel	1.808.664
San Hipólito Herrero, Fernando	3.365.816
Sánchez-Seco Fonseca, Pilar	51.583.705
Sanz Lucía, Luis	1.450.812
Sarmiento Aguilar, Ismael	16.718.400
Serrano Robles, Caridad	958.362
Solis Camba, Angela	2.479.559
Suárez Elizalde, Ana	661.719
Suárez Herrero, Mercedes	512.909
Toledano Delgado, José Antonio	24.102.441
Toro Ortega, María Teresa de	2.190.477
Valle Pérez, Crescencio	40.616
Viducira Martínez, Sergio	34.605.379
Vila Miranda, Carmen	24.082.017
Villacscusa Gil, José	26.190

Madrid, 4 de febrero de 1992.-El Presidente del Tribunal, Simón Pedro Barceló Vadell.

MINISTERIO DE JUSTICIA

2927 ORDEN de 30 de enero de 1992 por la que se anuncia concurso de traslado de Secretarios judiciales de la Primera Categoría.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 33 del Real Decreto 429/1988, de 29 de abril, por el que se aprueba el Reglamento Orgánico del Cuerpo de Secretario Judiciales,

Este Ministerio ha acordado anunciar a concurso de traslado la provisión de plazas vacantes de la Categoría Primera del indicado Cuerpo de Secretarios.

El concurso se ajustará a las siguientes normas:

Primera.-Podrán tomar parte en este concurso los Secretarios que pertenezcan a la Categoría Primera del Cuerpo de Secretarios Judiciales.

Segunda.-No podrán concursar:

- Los Secretarios judiciales electos.
- Los que hubieren obtenido destino a su instancia en concurso, antes de transcurrir dos años desde la fecha en que tomaron posesión.
- Los sancionados con traslado forzoso, hasta que transcurran dos años, o cinco para obtener destino en la misma localidad en que se les impuso.
- Los suspensos.

Tercera.-El nombramiento de Secretarios para las plazas vacantes recaerá en el solicitante con mejor puesto escalafonal.

Cuarta.-Se concede un plazo de diez días naturales a partir del siguiente al de la publicación de la presente convocatoria en el «Boletín Oficial del Estado», para que los interesados puedan formular sus peticiones con sujeción a los aludidos preceptos, mediante instancia que deberá ser dirigida a la Dirección General de Relaciones con la Administración de Justicia (Ministerio de Justicia), sin que puedan

tomarse en consideración las instancias que hayan tenido entrada en el Registro General del expresado Ministerio transcurrido aquel plazo, a menos que hubieran sido presentadas en la forma y con los requisitos establecidos en el artículo 66 de la Ley de Procedimiento Administrativo, y en ellas se indicarán las vacantes a que aspiren, numerándolas correlativamente por orden de preferencia, con indicación de la fecha de posesión del último destino. Si venciere en día inhábil se entenderá prorrogado el vencimiento al primero hábil siguiente. Los que residan fuera de la Península podrán formular su solicitud por telegrafo, sin perjuicio de ratificarla mediante la oportuna instancia. Las que se presenten a través de las Oficinas de Correos deberán ir en sobre abierto para ser fechadas y selladas por el funcionario de Correos antes de ser certificadas.

Quinta.—Ningún participante podrá anular ni modificar su instancia una vez terminado el plazo de presentación de las mismas.

Sexta.—Los que resulten nombrados para el desempeño de las plazas anunciadas en este concurso no podrán participar en otro de traslado hasta transcurridos dos años desde la fecha de la toma de posesión en las mismas.

Las Secretarías vacantes, que se anuncian a concurso son las siguientes:

Logroño, Secretaría de Gobierno del Tribunal Superior de Justicia de La Rioja.

Murcia, Secretaría de Gobierno del Tribunal Superior de Justicia.

Lo que por delegación del excelentísimo señor Ministro de Justicia, de 17 de mayo de 1991, comunico a V. I. para su conocimiento y efectos.

Madrid, 30 de enero de 1992.—P. D., el Director general de Relaciones con la Administración de Justicia, Antonio Nabal Recio.

Ilmo. Sr. Subdirector general de Asuntos de Personal.

2928 *ORDEN de 3 de febrero de 1992 por la que se anuncia concurso de traslado de la categoría segunda del Cuerpo de Secretarios Judiciales.*

De conformidad con lo establecido en el artículo 33 y disposición transitoria cuarta del Real Decreto 429/1988, de 29 de abril, por el que se aprueba el Reglamento Orgánico del Cuerpo de Secretarios Judiciales.

Este Ministerio ha acordado anunciar a concurso de traslado la provisión de plazas vacantes de la categoría segunda del indicado Cuerpo, que figura en el anexo.

El concurso se ajustará a las siguientes normas:

Primera. Podrán tomar parte en este concurso los Secretarios que pertenezcan a la categoría segunda del Cuerpo de Secretarios Judiciales.

Segunda. No podrán concursar:

- Los Secretarios judiciales electos.
- Los que hubieren obtenido destino a su instancia en concurso, antes de transcurrir dos años desde la fecha en que tomaron posesión en dicha plaza.
- Los sancionados con traslado forzoso, hasta que transcurran dos años, o cinco para obtener destino en la misma localidad en que se les impuso la sanción.
- Los suspensos.

Tercera. El nombramiento de Secretarios para las plazas vacantes recaerá en el solicitante con mejor puesto escalafonal.

Cuarta. Para participar en el concurso a plazas de nueva creación, no regirán las limitaciones de los apartados a) y b) de la base segunda del presente concurso, cuando se trate de Organos Judiciales de nueva creación que no supongan mero aumento del número de los ya existentes en la misma población.

Quinta. Para la provisión de plazas vacantes en comunidades Autónomas que tengan lengua oficial, el conocimiento oral y escrito de aquella, debidamente acreditado por medio de certificado oficial supondrá un reconocimiento, a estos solos efectos, de seis años de antigüedad además de los que tuviera el funcionario.

Sexta. Se concede un plazo de diez días naturales a partir del siguiente a la publicación de la presente convocatoria en el «Boletín Oficial del Estado», para que los interesados puedan formular sus peticiones con sujeción a los aludidos preceptos, mediante instancia que deberá ser dirigida a la Dirección General de Relaciones con la Administración de Justicia (Ministerio de Justicia), sin que puedan tomarse en consideración las instancias que hayan tenido entrada en el Registro General del expresado Ministerio transcurrido aquel plazo, a menos que hubieran sido presentadas en la forma y con los requisitos establecidos en el artículo 66 de la Ley de Procedimiento Administrativo, y en ellas se indicarán las vacantes a que aspiren, numerándolas correlativamente por orden de preferencia, con indicación de la fecha de posesión del último destino. Si venciere en día inhábil se entenderá prorrogado el vencimiento al primero hábil siguiente. Los que residan fuera de la península podrán formular su solicitud por telegrafo, sin

perjuicio de ratificarla mediante la oportuna instancia. Las que se presenten a través de las Oficinas de Correos deberán ir en sobre abierto para ser fechadas y selladas por el funcionario de Correos antes de ser certificadas.

Séptima. Ningún participante podrá anular o modificar su instancia una vez terminado el plazo de presentación de las mismas.

Octava. Los que resulten nombrados para el desempeño de las plazas anunciadas en este concurso no podrán participar en otro de traslado hasta transcurridos dos años desde la fecha de la toma de posesión en las mismas.

Novena. Los Secretarios nombrados a las plazas de nueva creación tomarán posesión el día en que inicien las funciones los Organos Judiciales de referencia, lo que ha sido anunciado en el «Boletín Oficial del Estado», cesando en sus anteriores destinos con antelación suficiente para su toma de posesión, pero no antes de los veinte días naturales si se traslada de localidad, o de ocho, en caso de que se trate de la misma población.

Lo que por delegación del excelentísimo señor Ministro de Justicia, de 17 de mayo de 1991, comunico a V. I. para su conocimiento y efectos.

Madrid, 3 de febrero de 1992.—P. D., el Director general de Relaciones con la Administración de Justicia, Antonio Nabal Recio.

Ilmo. Sr. Subdirector general de Asuntos de Personal.

ANEXO

- Barcelona, Audiencia Provincial, Sección número 5
- Bilbao, Tribunal Superior de Justicia, Sala Social (Vizcaya).
- Castellón de la Plana, Audiencia Provincial, Sección número 2.
- Córdoba, Audiencia Provincial, Sección número 1.
- La Coruña, Audiencia Provincial, Sección número 2.
- Las Palmas de Gran Canaria, Audiencia Provincial, Sección número 5.
- Madrid, Audiencia Provincial, Sección número 21.
- Madrid, Audiencia Provincial, Sección número 22.
- Málaga, Tribunal Superior de Justicia, Sala Contencioso-Administrativa.
- Málaga, Audiencia Provincial, Sección número 6.
- Murcia, Tribunal Superior de Justicia, Sala Civil y Penal.
- Pamplona, Audiencia Provincial, Sección número 3 (Navarra).
- Sevilla, Audiencia Provincial, Sección número 7.
- Toledo, Audiencia Provincial, Sección número 2.
- Valencia, Audiencia Provincial, Sección número 6.
- Zaragoza, Audiencia Provincial, Sección número 5.

Juzgados de Primera Instancia

- Alicante, Primera Instancia número 2.
- Baracaldo, Primera Instancia número 1 (Vizcaya).
- Barcelona, Primera Instancia número 13.
- Barcelona, Primera Instancia número 21.
- Barcelona, Primera Instancia número 29.
- Barcelona, Primera Instancia número 42.
- Barcelona, Primera Instancia número 44.
- Bilbao, Primera Instancia número 2 (Vizcaya).
- Bilbao, Primera Instancia número 4 (Vizcaya).
- Córdoba, Primera Instancia número 6.
- La Coruña, Primera Instancia número 6.
- Las Palmas de Gran Canaria, Primera Instancia número 1.
- Las Palmas de Gran Canaria, Primera Instancia número 3.
- Las Palmas de Gran Canaria, Primera Instancia número 4.
- Las Palmas de Gran Canaria, Primera Instancia número 7.
- Las Palmas de Gran Canaria, Primera Instancia número 8.
- Las Palmas de Gran Canaria, Primera Instancia número 10.
- Madrid, Primera Instancia número 1.
- Madrid, Primera Instancia número 26.
- Madrid, Primera Instancia número 31.
- Madrid, Primera Instancia número 35.
- Madrid, Primera Instancia número 45.
- Palma de Mallorca, Primera Instancia número 11 (Baleares).
- Sevilla, Primera Instancia número 18.
- Sevilla, Primera Instancia número 19.
- Sevilla, Primera Instancia número 20.
- Valencia, Primera Instancia número 11.
- Vigo, Primera Instancia número 9 (Pontevedra).

Juzgados de Instrucción

- Barcelona, Instrucción número 2.
- Bilbao, Instrucción número 1 (Vizcaya).
- Bilbao, Instrucción número 8 (Vizcaya).
- Donostia-San Sebastián, Instrucción número 1 (Guipúzcoa).
- Las Palmas de Gran Canaria, Instrucción número 1.
- Madrid, Instrucción número 7.